

Lotería Nacional

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-06HJY-19-0236-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 236

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,283,319.5	16,167,364.2
Muestra Auditada	10,464,457.6	8,218,548.6
Representatividad de la Muestra	60.5%	50.8%

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) reportó ingresos por 17,283,319.5 miles de pesos integrados por 16,992,641.7 miles de pesos, el 98.3 %, de los ingresos por la venta de billetes de lotería y boletos de participación de concursos y sorteos electrónicos, y por 290,677.8 miles de pesos, el 1.7%, de otros ingresos y beneficios. Se revisó una muestra por 10,464,457.6 miles de pesos, el 60.5% del total, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Ingresos por Ventas de Concursos y Sorteos	16,992,641.7	10,191,129.1	60.0
Concursos y Sorteos Electrónicos	11,508,346.9	7,545,005.1	65.6
Sorteos Tradicionales	<u>5,484,294.8</u>	<u>2,646,124.0</u>	48.2
Otros Ingresos y Beneficios	290,677.8	273,328.5	97.4
Ingresos Financieros	273,328.5	273,328.5	100.0
Otros Productos	<u>17,349.3</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total de Ingresos	17,283,319.5	10,464,457.6	60.5

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por LOTENAL.

Del universo de egresos por 16,167,364.2 miles de pesos se revisó una muestra por 8,218,548.6 miles de pesos, el 50.8 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Servicios Personales	457,958.5	457,958.5	100.0
Materiales y Suministros	13,543.0	4,211.4	31.1
Servicios Generales	3,470,116.8	2,489,448.4	71.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	349,828.4	77,991.7	22.3
Otros Gastos	<u>11,875,917.5</u>	<u>5,188,938.6</u>	43.7
Total de gastos	16,167,364.2	8,218,548.6	50.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de LOTENAL.

De acuerdo con el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023, LOTENAL recaudó 5,407,401.91 miles de pesos y erogó 4,291,446.72 miles de pesos.

¹ Es el resultado de descontarle a los ingresos contables por 17,283,319.5 miles de pesos, los 9,886,453.2 miles de pesos de los premios determinados por pagar y 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones sobre ventas.

² Es el resultado de descontarle a los egresos contables por 16,167,364.2 miles de pesos, 11,875,917.6 miles de pesos de los costos directos, integrados por 9,886,453.2 miles de pesos de los premios determinados por pagar, y 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones sobre ventas.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 14 de enero de 2020 se publicó el “Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985”; en su artículo Segundo Transitorio se ordenó la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública. Asimismo, en el artículo noveno transitorio se estableció que el Ejecutivo Federal realizaría las modificaciones pertinentes para llevar a cabo la transferencia de funciones y cambiar la denominación del organismo para quedar como Lotería Nacional (LOTENAL).

Por lo anterior, el 9 marzo de 2020, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el “Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978”, mediante el cual se creó a LOTENAL como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública y social mediante la organización o participación en la operación y celebración en el ámbito nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie. Este organismo está coordinado sectorialmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien dicta las políticas normativas, coordina la programación y presupuestación, conoce la operación y evalúa sus resultados.

El 18 de enero de 2022 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional (Estatuto), en el que se estableció la organización y funcionamiento del organismo conformado por un Consejo Directivo, la Dirección General, Unidades Administrativas, un Órgano de Vigilancia y un Órgano Interno de Control. Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, LOTENAL cuenta con cuatro subdirecciones generales: de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas, de Ventas y Operaciones, y de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, cuyos titulares se auxiliarían por las personas titulares de las direcciones de área, gerencias, subgerencias, jefaturas de departamento, sus equivalentes u homólogos y demás personal requerido.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que durante 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la

información y documentación proporcionada por LOTENAL, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

Con el análisis de la estructura orgánica autorizada en 2023 se comprobó que LOTENAL no contó con la totalidad de las áreas establecidas en su estatuto debido a que la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sólo le autorizó cinco plazas: la Dirección General y cuatro subdirecciones generales.

Asimismo, en el artículo sexto transitorio del “Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional” se indicó que todas las áreas sustantivas y administrativas deberían actualizar la normativa interna en congruencia con el estatuto en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del 19 de enero de 2022. Sin embargo, el Consejo Directivo prorrogó el plazo en dos ocasiones, por lo que se tenía hasta el 31 de diciembre de 2024 para concluir la actualización.

Al respecto, se constató que, al 31 de octubre de 2024, no contaba con su Manual General de Organización ni con manuales de procedimientos actualizados y congruentes con su estatuto orgánico; por lo cual, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó haber programado una fecha para concluir con la elaboración, autorización y publicación de esa normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, LOTENAL elaboró el proyecto del Manual de Organización General en el que se consideran las atribuciones establecidas en su Estatuto Orgánico vigente, el cual está en proceso de ajustes y, considerando el Plan de Trabajo establecido para su actualización se estima que será presentado al Consejo Directivo y al Comité de Mejora Regulatoria Interna de LOTENAL en el mes de noviembre de 2025; una vez aprobado, se publicará a principios de 2026 en la Normateca interna y en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Respecto de la actualización de la normativa interna informó que con motivo de la desincorporación por fusión se tuvieron un total de 477 normas internas y a partir de 2022 empezó la revisión y actualización de las mismas aun sin contar con una estructura orgánica autorizada; sin embargo, bajo esta perspectiva y considerando que la Estructura Orgánica de la Entidad quede aprobada en el 2025 se prevé concluir el alta, baja, modificación, fusión o ratificación del 100.0% de la normativa interna derivada del mencionado proceso en diciembre de 2028, de acuerdo con la proyección siguiente: 64 normas para el 2025 y 103 normas para cada año de 2026, 2027 y 2028.

Asimismo, informó que, a partir de los acuerdos por el que se modifica el transitorio sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2022, 20 de enero de 2023, 11 de enero de 2024 y 2 de enero de 2025, la

normativa interna de las unidades administrativas de LOTENAL se encuentra vigente en tanto concluyen los procesos administrativos relacionados para su actualización.

Con relación a su estructura orgánica, acreditó que la Dirección de Recursos Humanos realizó las gestiones para que la SHCP y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le autorizaran 967 plazas (240 plazas de mando y 727 de confianza), por lo que el 8 de enero de 2025 la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP aprobó el dictamen presupuestal procedente correspondiente a la propuesta de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial de LOTENAL, y el 10 de enero de 2025 la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el dictamen organizacional favorable, con el que se aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y ocupacional.

Por lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada informó y acreditó las acciones que realizó para actualizar su Manual General de Organización y su normativa interna, así como al recibir la autorización del total de la estructura orgánica, se solventa lo observado.

b) Administración de riesgos

Se comprobó que el organismo evaluó los riesgos institucionales y elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2023, en la que identificó seis riesgos; además, elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2023, en el cual presentó 15 acciones de control para mitigar los riesgos identificados, cuyo cumplimiento se reportó en forma trimestral al titular de la Oficina del Órgano Interno de Control Específico. Al cuarto trimestre del 2023, LOTENAL reportó el cumplimiento al 100.0% de 14 acciones y una quedó pendiente de concluir, la cual correspondió a su estructura orgánica, situación que se informó en el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2023, de conformidad con la normativa.

c) Actividades de control

Se verificó que LOTENAL elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2023, en el cual se establecieron 12 acciones de mejora. Asimismo, en el reporte de avance trimestral del PTCI acumulado al cuarto trimestre de 2023 se reportaron las 12 acciones de mejora concluidas, en cumplimiento de la normativa.

d) Información y comunicación

Se comprobó que, durante 2023, la entidad fiscalizada utilizó sistemas de información y comunicación que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Asimismo, se constató que LOTENAL contó con seis procedimientos ante contingencias para los sistemas informáticos denominados Plan de gestión de vulnerabilidades, Protocolo de respuesta ante incidentes de seguridad de la información, Plan de recuperación ante

desastres, Análisis de impacto al negocio, Equipo de respuesta a incidentes de seguridad en TIC, y Plan de continuidad de operaciones.

e) Supervisión

Se constató que LOTENAL elaboró los informes trimestrales del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) para presentar al COCODI el avance o la atención de los acuerdos establecidos, y su Informe anual del estado que guarda el SCII, en el que reportó al Órgano Interno de Control Específico los resultados de la evaluación del SCII 2023.

En conclusión, en 2023 elaboró la Matriz de Administración de Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno; además, contó con los sistemas de información y comunicación para el desarrollo de sus actividades sustantivas. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación LOTENAL acreditó las gestiones realizadas para la actualización de su Manual de Organización General y de su normativa interna, los cuales consideró concluir de acuerdo con su programa de trabajo en 2026 y 2028, respectivamente, y comprobó que en enero de 2025 le fue aprobada la totalidad de su estructura orgánica.

2. Presentación en la Cuenta Pública

El 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a Lotería Nacional (LOTENAL) el Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2023; se le autorizó un presupuesto de ingresos por 5,686,163.0 miles de pesos, y un presupuesto de egresos por 5,079,208.6 miles de pesos.

Es importante mencionar que los recursos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 para LOTENAL fueron recursos que autogeneró.

A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, LOTENAL reportó ingresos por 5,362,326.5 miles de pesos recibidos por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.

INGRESOS DE LOTENAL, 2023

(Miles de pesos)

Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (Ingresos fiscales)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (Ingresos propios)	<u>5,686,163.0</u>	<u>0.0</u>	<u>5,686,163.0</u>	<u>5,407,401.9</u>	<u>5,362,326.5</u>
Totales	5,686,163.0	0.0	5,686,163.0	5,407,401.9	5,362,326.5

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de LOTENAL de la Cuenta Pública 2023.

Se observó que LOTENAL registró un ingreso devengado por 5,407,401.9 miles de pesos, que difiere en 45,075.4 miles de pesos respecto del importe recaudado por 5,362,326.5 miles de pesos. La entidad fiscalizada informó y acreditó que la diferencia correspondió a los pagos recibidos con posterioridad al cierre del ejercicio 2023, los cuales se registraron contablemente como cuentas por cobrar de los organismos de venta al 31 de diciembre de 2023 y que se cobraron durante el primer mes de 2024, debido a que las dotaciones de billete que reciben para su venta los organismos de venta locales y foráneos deben pagarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración de los sorteos. En el caso de los sorteos electrónicos, las ventas efectuadas de lunes a domingo deben pagarse en la siguiente semana, en cumplimiento de las políticas “Cobranza extrajudicial a organismos de venta por adeudo en sorteos”, “Cobranza extrajudicial a vendedores ambulantes de billete por adeudo en sorteos” e “Ingresos por ventas de quinielas”.

Se verificó que LOTENAL registró los momentos presupuestales de los ingresos en las cuentas 5101 “Presupuesto de ingresos autorizado”, 5102 “Presupuesto de ingresos por recibir”, 5103 “Presupuesto de ingresos devengado” y 5104 “Presupuesto de ingresos cobrado”, las cuales no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de los ingresos se presenta en el Resultado número 3 de este informe.

B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones /reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	516,156.1	-18,910.7	497,245.4	476,011.5	457,958.5
2000	Materiales y Suministros	39,113.9	2,292.2	41,406.1	12,237.2	13,543.0
3000	Servicios Generales	4,099,939.5	7,483.3	4,107,422.8	3,437,642.6	3,470,116.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	405,914.5	0.0	405,914.5	349,124.0	349,828.4
6000	Inversión Pública	<u>18,084.6</u>	<u>-9,775.5</u>	<u>8,309.1</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	Total gasto	5,079,208.6	-18,910.7	5,060,297.9	4,275,015.3	4,291,446.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Se observó que LOTENAL registró un presupuesto de egresos aprobado por 5,079,208.6 miles de pesos, al cual se le realizaron reducciones por 18,910.7 miles de pesos, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 5,060,297.9 miles de pesos, que difiere en 785,282.6 miles de pesos del presupuesto devengado por 4,275,015.3 miles de pesos. Al respecto, LOTENAL informó que las diferencias correspondieron a lo siguiente:

- Los gastos por servicios personales disminuyeron en un 4.3% como resultado de un menor ejercicio presupuestario por las plazas vacantes del personal de carácter permanente en el primer semestre de 2023.
- El rubro “Materiales y suministros” tuvo una reducción del 70.4% por la aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)³, numeral 7 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- El capítulo de “Servicios generales” disminuyó un 16.3% debido a que se ejercieron menos recursos en las partidas enunciadas en el citado artículo 10 de la LFAR, debido a la transferencia de recursos a otros capítulos y a reducciones líquidas en cumplimiento a las disposiciones presupuestarias.
- El capítulo de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” tuvo una reducción del 14.0% debido principalmente a un gasto menor en las obligaciones laborales originadas en la extinta Lotería Nacional para la Asistencia Pública por defunciones de personal jubilado.

³ Este artículo establece que “En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación...”

- El rubro de gasto de inversión disminuyó en 100.0% por la cancelación del proyecto ejecutivo para la rehabilitación del edificio “El Moro” de LOTENAL.

Por lo anterior los 785,282.6 miles de pesos se reportaron como economías en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, y en flujo de efectivo enteró a la Tesorería de la Federación 657,769.7 miles de pesos, con el objeto de apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública y social, en cumplimiento del artículo 2 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y del artículo 46, párrafo tercero del Acuerdo por el que se Expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Asimismo, se observó que LOTENAL reportó un monto pagado por 4,291,446.7 miles de pesos, mayor en 16,431.4 miles de pesos que el monto devengado por 4,275,015.3 miles de pesos, diferencia que se reflejó en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Al respecto, la entidad fiscalizada justificó y acreditó que se debió a lo siguiente:

- La diferencia del capítulo 2000 se debió principalmente a un incremento en el gasto de materiales y artículos de construcción y de reparación, así como al pago de pasivos de combustibles que se devengaron en 2022 y se pagaron en 2023.
- La diferencia del capítulo 3000 se integró del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios devengado en 2022 y pagado en 2023.
- La diferencia del capítulo 4000 correspondió a las erogaciones relacionadas con el seguro institucional que se otorga a pensionados, jubilados y vendedores ambulantes de billetes de lotería, que se devengaron en 2022.

Se constató que LOTENAL registró los momentos presupuestales en las cuentas 5201 “Presupuesto de egresos autorizado”, 5202 “Presupuesto de egresos por ejercer”, 5203 “Presupuesto de egresos comprometido”, 5204 “Presupuesto de egresos ejercido” y 5205 “Presupuesto de egresos pagado”; sin embargo, los debió registrar en las cuentas presupuestales 8.2.1.1 “Presupuesto de egresos aprobado”, 8.2.2.1 “Presupuesto por ejercer”, 8.2.4.1 “Presupuesto de egresos comprometido”, 8.2.6.1 “Presupuesto de egresos ejercido” y 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, LOTENAL reportó 17,283,319.5 miles de pesos en el rubro “Ingresos y Otros Beneficios”, importe superior en 11,875,917.6 miles de pesos al reportado en el Estado Analítico de Ingresos. Se identificó que esta diferencia se integró como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)		
	Concepto	Importe
	Ingresos presupuestarios	5,407,401.9
(+)	Ingresos contables no presupuestarios	
	Ingresos financieros	283,209.5
	Otros ingresos y beneficios varios	7,468.3
	Otros ingresos contables no presupuestarios	11,585,239.8
		11,875,917.6
(=)	Ingresos contables	17,283,319.5

FUENTE: Conciliación contable presupuestal del dictamen del auditor externo presentado como anexo de la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, se verificó que se reportaron egresos presupuestarios por 4,275,015.3 miles de pesos, monto inferior en 13,008,304.2 miles de pesos al reportado contablemente por 17,283,319.5 miles de pesos, los cuales se integraron como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)		
	Concepto	Importe
	Egresos presupuestarios	4,275,015.3
(+)	Gastos contables no presupuestales	
	Premios determinados	9,886,453.2
	Comisiones sobre ventas	1,989,464.4
	Enteros a la Tesorería de la Federación	935,615.8
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	196,770.8
		13,008,304.2
(=)	Gastos contables	17,283,319.5

FUENTE: Estados financieros presentados al Consejo Directivo de LOTENAL.

Asimismo, con la revisión de la información financiera utilizada para la integración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 se constató que LOTENAL no contó con los sistemas informáticos que le permitieran generar estados financieros de forma automática debido a que, con el sistema que cuenta, la información registrada se descarga a un archivo Excel y con éste se elaboran los estados financieros, en incumplimiento del artículo 19, fracciones III y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, LOTENAL acreditó que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones realizó las modificaciones al sistema informático denominado GRP para que éste genere los estados financieros (Estado de Resultados, Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo Efectivo) de forma automática con la información financiera y

contable que las diferentes unidades administrativas incorporan en función de las operaciones que realizan, con lo que se atiende la observación.

C. Muestra de contratos de prestación de servicios

Durante 2023, LOTENAL pagó 1,954,392.4 miles de pesos por la suscripción de contratos de bienes y servicios, de los cuales se seleccionaron 15 contratos por 806,197.8 miles de pesos, el 41.3% del total, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE LOTENAL SELECCIONADOS, 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Presupuesto pagado	Resultado
1	33903	024-2023	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.	296,190.3	5
		44101			
		45902			
2	33901	003-2021	Litho Formas, S.A. de C.V.	78,353.3	6
3	15401	002-2023	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	76,207.6	7
		45902			
4	33903	012-2023	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.	65,191.6	8
		44101			
		45902			
5	36201	078-2023	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	57,973.3	9
6	36201	142-2023	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.	47,457.5	10
7	36201	071-2023	Televisa, S. de R.L. de C.V.	44,998.8	11
8	33903	044-2022	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.	36,696.8	12
		44101			
		45902			
9	36201	060-2023	La B Grande, S.A. de C.V.	35,967.1	13
10	33901	006-2023	Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.	26,653.7	14
11	33801	018-2023	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbón, S.A. de C.V.	19,486.5	15
12	15901	191-2023	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	9,310.6	16
13	36201	174-2023	Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V.	4,999.4	17
14	27101	027-2023	Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V.	4,211.4	18
15	36201	116-2023	Instituto Mexicano de la Radio	2,499.9	19
Total				806,197.8	

FUENTE: Base de datos proporcionada por LOTENAL.

Se verificó que, al momento de la contratación, los 12 proveedores revisados no habían sido sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México; tampoco se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, los

proveedores contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, con la opinión en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con la constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

Los montos pagados por los 15 contratos se realizaron con cargo a las partidas de gasto de los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”. No obstante, los pagos se registraron en las cuentas contables 4204 “Gastos Generales”, 5203 “Presupuesto de egresos comprometido”, 5204 “Presupuesto de egresos ejercido” y 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, y debieron registrarse en la cuenta contable 5.1.3.9 “Otros servicios generales” y en las cuentas presupuestales 8.2.4.1 “Presupuesto de egresos comprometido”, 8.2.6.1 “Presupuesto de egresos ejercido” y 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del 5 al 19 de este informe.

En conclusión, se verificó que LOTENAL realizó las adecuaciones presupuestarias a fin de disminuir su presupuesto aprobado y enteró a la TESOFE los recursos propios no ejercidos en 2023. Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación modificó el sistema informático denominado GRP para que éste genere los estados financieros de forma automática a partir de 2025. No obstante, las cuentas contables del catálogo de cuentas de LOTENAL no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2023-9-06HJY-19-0236-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Lotería Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, utilizaron cuentas contables que no están homologadas ni armonizadas con las cuentas establecidas en los Instructivos de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37 y 38, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas".

3. Ingresos de Lotería Nacional

De acuerdo con su decreto de creación, Lotería Nacional (LOTENAL) no recibe transferencias del Gobierno Federal, ya que genera sus recursos mediante la celebración de concursos y sorteos con premios en especie o en efectivo. En el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2023, el organismo reportó 17,283,319.5 miles de pesos de ingresos y otros beneficios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS LOTENAL, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos de la gestión (ventas de concursos y sorteos)	16,992,641.7	10,191,129.1	60.0
Otros ingresos y beneficios	290,677.8	273,328.5	94.0
Total	17,283,319.5	10,464,457.6	60.5

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por LOTENAL.

A. Ingresos de la gestión

LOTENAL emitió 83 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los 16,992,641.7 miles de pesos, integrados por 11,508,346.9 miles de pesos de los ingresos por sorteos y concursos electrónicos y 5,484,294.8 miles de pesos de los sorteos tradicionales.

En el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2023, el organismo reportó ingresos netos por 5,407,401.9 miles de pesos, que resultaron de disminuir a los ingresos brutos por 17,283,319.5 miles de pesos, los importes de los premios determinados y las comisiones de las ventas, como se detalla a continuación:

INGRESOS NETOS LOTENAL, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Ingresos:		
- Ingresos por ventas	16,992,641.7	
- Otros ingresos y beneficios	290,677.8	
Total ingresos brutos		17,283,319.5
Premios determinados	-9,886,453.2	
Comisiones sobre ventas	-1,989,464.4	
Total costos de venta		-11,875,917.6
Ingresos netos		5,407,401.9

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Sorteos electrónicos

Durante 2023, LOTENAL realizó, en forma diaria, un total de 3,286 sorteos⁴ y 230 concursos⁵, y comercializó 53 juegos instantáneos⁶. Los boletos para participar en estos concursos y sorteos se comercializaron por 11,225 agentes de venta mediante una terminal punto de venta proveída por la empresa IGT México Lottery, S. de R.L. de C.V., en la que se registraron las ventas, los pagos efectuados por los agentes (de hasta 9.0 miles de pesos) de los premios en efectivo, y las comisiones de las ventas cobradas por los agentes correspondientes al 8.0% para el juego Prono Sports, y 10.0% para los juegos Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro, Chispazo, Tris, Tris Multiplicador, Gana Gato, Progol, Progol Revancha, Progol Media Semana y Pro Touch. La información registrada en las terminales se transmite electrónicamente a los sistemas administrativos de la Gerencia de Operación y Soporte de LOTENAL, la cual genera los listados de balance de la venta semanal y de las comisiones por producto.

Los agentes deben liquidar a LOTENAL las ventas efectuadas de lunes a domingo a más tardar el miércoles de la siguiente semana, una vez que los agentes descuentan su comisión y, en su caso, el importe total de los premios que pagaron en efectivo. En consecuencia, en los estados de cuenta bancarios se reflejan los pagos parciales que efectúa cada agente.

A fin de validar las ventas de los sorteos electrónicos reportadas por LOTENAL, se revisó una muestra por 7,545,005.1 miles de pesos, integrada como se muestra a continuación:

⁴ También denominados juegos numéricos. En esta familia de productos se encuentran Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro, Chispazo, Trís, Trís Multiplicador, Gana Gato y Super Par.

⁵ También denominados juegos deportivos. Esta familia se conforma por los productos Progol, Revancha, Progol Media Semana, Prono Sports y Pro Touch.

⁶ Boletos impresos conocidos como “Raspaditos”. Durante 2023 estuvieron vigentes 53 productos en cinco diferentes denominaciones, como Trébol de la fortuna, El Cofre del tesoro, Las 7 esferas de la fortuna, Tercia de reyes, Suerte en oro, etc.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR SORTEOS ELECTRÓNICOS, 2023

(Miles de pesos)

Producto	Universo	Muestra	% Rep.
Tris	3,099,381.3	2,019,886.0	65.2
Melate	2,102,394.7	1,373,710.7	65.3
Melate Revancha	1,253,268.4	817,946.6	65.3
Chispazo	1,240,073.2	807,323.9	65.1
Progol	886,695.8	605,205.3	68.3
Prono Sports	554,056.2	352,327.3	63.6
Melate Retro	513,051.6	334,504.1	65.2
Melate Revanchita	492,631.6	322,248.3	65.4
Tris Multiplicador	331,486.9	224,334.8	67.7
Progol Revancha	311,431.6	202,961.5	65.2
Raspaditos	289,229.0	192,799.4	66.7
Progol Media Semana	192,334.9	129,404.0	67.3
Gana Gato	144,768.9	95,703.4	66.1
Pro Touch	55,889.9	39,336.3	70.4
Super par	41,943.0	27,313.5	65.1
Total	11,508,637.0	7,545,005.1	65.6

FUENTE: Base de datos de la venta de quinielas y combinaciones de 2023 proporcionada por Lotería Nacional.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Los 7,545,005.1 miles de pesos correspondieron a las ventas brutas de los sorteos electrónicos.
- Las ventas se registraron en forma semanal por tipo de producto, considerando las disminuciones por las comisiones de las ventas otorgadas a los agentes.
- Las ventas brutas se registraron con base en los listados de balance de la venta semanal y de las comisiones por producto reportadas por el Sistema de Captación de Apuestas en Línea, ya que la información de este sistema es la referencia para verificar las ventas.
- Los estados de cuenta bancarios reflejaron los pagos que efectuaron los agentes por sus ventas.

Lo anterior se efectuó en cumplimiento de la normativa.

Sorteos tradicionales por la venta de billetes

Para la venta de los billetes de lotería de los sorteos programados, LOTENAL contó con la labor de venta de los organismos de venta locales y foráneos y vendedores ambulantes de billete. A todos los vendedores se les pagan comisiones por las ventas efectuadas, así como

incentivos por pronto pago, por productividad y, en su caso, por la venta de los billetes premiados, conforme a lo siguiente:

INCENTIVOS OTORGADOS A LOS VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERÍA VIGENTES EN 2023	
Sorteo	Incentivo
Mayor	<ul style="list-style-type: none">• 0.08% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio• 50.0% del importe del estímulo otorgado al segundo premio
Superior	<ul style="list-style-type: none">• 0.07% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio
Zodiaco	<ul style="list-style-type: none">• 0.12% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio
Magno	<ul style="list-style-type: none">• 0.07% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio
Especial	<ul style="list-style-type: none">• 0.08% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio
Gordo de Navidad	<ul style="list-style-type: none">• 0.07% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio
De Diez	<ul style="list-style-type: none">• 0.07% sobre el monto del premio principal• 50.0% del importe del estímulo otorgado al primer premio <p>El pago del presente incentivo queda condicionado a que el vendedor realice la venta de al menos el 80.0% de la serie premiada</p>

FUENTE: Modificación a las Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes en Función de su Productividad.

A fin de validar las ventas por sorteos tradicionales que reportó LOTENAL, se revisó una muestra de las ventas realizadas en enero, marzo, abril, mayo, julio y septiembre de 2023 por un total de 2,646,124.0 miles de pesos, y se comprobó lo siguiente:

- El importe reportado correspondió a los ingresos por las ventas brutas de billetes de lotería para los sorteos tradicionales.
- Las ventas se registraron en forma mensual en la contabilidad por tipo de sorteo, considerando las devoluciones de venta y los premios por repartir a los ganadores.
- Las ventas brutas coincidieron con las reportadas en el Sistema Integral de Lotería.
- En los estados de cuenta bancarios se reflejaron los pagos efectuados por los organismos de venta locales y foráneos; en tanto, los pagos de los vendedores ambulantes de billete se depositan de forma global en la cuenta bancaria respectiva al cierre del día.

Lo anterior se efectuó en cumplimiento de la normativa.

Por último, se comprobó que los 10,191,129.1 miles de pesos de las ventas por concursos y sorteos de la muestra revisada coincidieron con los registros contables de la balanza de comprobación y con los auxiliares de los ingresos de la cuenta contable 4101 “Venta de quinielas y combinaciones”, en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 presentado al Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria de 2024 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), LOTENAL reportó 9,886,453.2 miles de pesos de los premios determinados y 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones por las ventas. Al respecto, se constató lo siguiente:

Premios determinados

LOTENAL estableció una estructura de premios⁷ por repartir en cada sorteo y concurso autorizado, de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos, por lo que durante 2023 los premios de los concursos y sorteos electrónicos y tradicionales por repartir ascendieron a 9,886,453.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 4,405,302.3 miles de pesos de los premios por pagar de los productos electrónicos Melate, Tris, Chispazo, Progol, Prono Sports, Melate Revancha, Rápidos, Progol Media Semana, Melate Retro, Gana Gato y Pro Touch.

Con la revisión de las pólizas, los auxiliares contables, las mascarillas⁸ de los resultados de cada uno de los sorteos de productos y los reportes de los premios generados por el Sistema de Captación de Apuestas en Línea de la empresa IGT México Lottery, S. de R.L. de C.V., se comprobó que de los 4,405,302.3 miles de pesos de premios por pagar de los productos electrónicos, se erogaron 4,093,454.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

⁷ Los premios determinados para los sorteos tradicionales correspondieron mínimo al 50.0% del valor de la emisión de cada sorteo. Los porcentajes mínimos de los premios por repartir de los concursos y sorteos electrónicos se establecieron en el reglamento de cada sorteo, los cuales oscilan entre el 55.0% y 67.0% de las ventas realizadas.

⁸ Se denomina “mascarilla” a la publicación en la página de internet de LOTENAL que contiene la combinación de números ganadora y el importe de la premiación individual correspondiente a cada una de las categorías establecidas.

MUESTRA DE LOS PREMIOS DETERMINADOS Y PAGADOS, 2023
(Miles de pesos)

Producto	Importe	Premio pagado
Melate	1,156,502.3	1,191,301.3
Tris	1,001,234.2	964,155.5
Chispazo	667,228.5	651,662.7
Progol	476,937.2	462,717.4
Prono Sport	361,371.6	271,934.9
Melate Revancha	341,543.8	142,257.1
Pronósticos Rápidos	184,356.0	172,231.9
Tris Multiplicador	102,620.5	125,088.0
Progol Media Semana	93,933.5	90,731.4
Progol Revancha	10,048.8	9,939.0
Melate Retro	4,109.5	1,577.1
Gana Gato	2,985.0	2,532.4
Pro Touch	2,431.4	7,326.0
Total	4,405,302.3	4,093,454.7

FUENTE: Auxiliares contables de los premios determinados y de los premios por pagar proporcionados por LOTENAL.

Se confirmó que las mascarillas de los resultados por cada sorteo seleccionado que se publicaron en el portal de internet de LOTENAL coincidieron con los registros contables de la balanza de comprobación y el auxiliar de la cuenta contable 4201 “Premios determinados”, pero debió registrarse en la cuenta 5.1.3.9 “Otros servicios generales” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Comisiones sobre ventas

Se verificó que, durante 2023, LOTENAL reportó 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones sobre las ventas, los cuales se integraron por los conceptos siguientes:

- Agentes autorizados por 1,285,300.9 miles de pesos, correspondientes al 8.0% sobre las ventas de Prono Sports y del 10.0% sobre la venta de los productos restantes.
- Organismos de venta por 704,163.5 miles de pesos, correspondientes al 10.0% sobre las ventas reportadas por los organismos de venta locales y foráneos e incentivos de hasta el 1.7% por pronto pago y productividad.

Se constató que los reportes semanales de las ventas de los concursos y sorteos electrónicos soportan las pólizas contables.

De los 1,989,464.4 miles de pesos reportados, se seleccionaron para su revisión 783,636.5 miles de pesos correspondientes a los agentes o comercializadores de los productos electrónicos. Se comprobó que las comisiones se descontaron de las ventas realizadas por los agentes de acuerdo con los porcentajes establecidos y coincidieron con los registros

contables de la balanza de comprobación y el auxiliar de la cuenta contable 4203 “Comisiones sobre ventas”; sin embargo, este costo debió registrarse en la cuenta 5.1.3.4 “Servicios financieros, bancarios y comerciales” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

B. Otros ingresos y beneficios

Se comprobó que el organismo reportó 290,677.8 miles de pesos de otros ingresos y beneficios obtenidos durante el ejercicio 2023, los cuales se integraron por los conceptos siguientes:

- Productos financieros por 273,328.5 miles de pesos, generados por los rendimientos de las cuentas bancarias administradas por LOTENAL.
- Otros productos por 17,349.3 miles de pesos integrados por 8,483.8 miles de pesos de la aplicación de notas de crédito; 1,397.2 miles de pesos de los ajustes por redondeos o diferencias en el pago de premios e impuestos; y 7,468.3 miles de pesos de los excedentes de reservas, cancelaciones de gasto de ejercicios anteriores y otros beneficios.

Se revisaron los productos financieros por 273,328.5 miles de pesos, de los rendimientos obtenidos por las 74 cuentas bancarias administradas durante 2023, conforme a lo siguiente:

- Las disponibilidades existentes en 65 cuentas bancarias productivas generaron rendimientos en el año por 9,473.9 miles de pesos, que se registraron como ingresos financieros.
- Se registraron 263,854.6 miles de pesos de ingresos financieros por los rendimientos netos que generaron nueve cuentas de inversión en instrumentos de deuda gubernamental.

De lo anterior, se comprobó que los rendimientos por 273,328.5 miles de pesos coincidieron con los registros contables de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de los ingresos. Asimismo, se constató que estos recursos se obtuvieron y registraron en la cuenta contable 4102-001 “Productos Financieros”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que los ingresos se autorizaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa. Por lo que respecta a los premios determinados y comisiones sobre ventas, las cuentas contables no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

4. Servicios Personales

Mediante el oficio del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a Lotería Nacional (LOTENAL) el Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2023, en el que le autorizó un presupuesto para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 516,156.1 miles de pesos. Durante 2023 se realizaron seis reducciones presupuestarias, como se detalla a continuación:

GASTOS DEL CAPÍTULO 1000 DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	516,156.1	(18,910.7)	497,245.4	476,011.5	457,958.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 proporcionado por LOTENAL.

Los 457,958.5 miles de pesos reportados como pagados por LOTENAL en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, se distribuyeron en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOTENAL, 2023
 (Miles de pesos)

Cons .	Partida	Concepto	Importe	%
1	15402	Compensación garantizada	125,453.8	27.4
2	11301	Sueldo base	105,226.9	23.0
3	15401	Prestaciones establecidas en las Condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo	45,967.4	10.0
4	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	41,829.4	9.1
5	13404	Remuneraciones por horas extraordinarias	36,995.3	8.1
6	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	33,947.5	7.4
7	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	17,358.5	3.8
8	15901	Otras prestaciones	11,226.8	2.5
9	14101	Aportaciones al ISSSTE	6,181.4	1.3
10	14201	Aportaciones al FOVISSSTE	6,121.2	1.3
11	17102	Estímulos al personal operativo	5,564.0	1.2
12	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	3,910.6	0.9
13	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	3,887.0	0.9
14	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,769.6	0.8
15	13201	Prima de vacaciones y dominical	3,323.0	0.7
		Otras prestaciones (6 partidas) *	<u>7,196.1</u>	<u>1.6</u>
		Total	457,958.5	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por LOTENAL.

* Corresponden a las prestaciones siguientes: aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, depósitos para el ahorro solidario, prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados, cuotas para el seguro colectivo de retiro, compensación adicional servicios especiales y pago de liquidaciones.

En el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de 2023 se autorizó un total de 967 plazas (208 de mando, 62 de enlace y 697 operativas), las cuales no están homologadas a la nueva estructura del organismo resultante de su fusión con Lotería Nacional para la Asistencia Pública y su Estatuto Orgánico, hecho que se observó en el Resultado número 1 de este informe.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, LOTENAL acreditó que la Dirección de Recursos Humanos realizó las gestiones para que la SHCP y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le autorizaran 967 plazas (240 plazas de mando y 727 de confianza), por lo que el 8 de enero de 2025 la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP aprobó el dictamen presupuestal procedente correspondiente a la propuesta de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial de LOTENAL y el 10 de enero de 2025 la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el dictamen organizacional favorable, con lo que se aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y ocupacional de la entidad, con lo que se atiende la observación.

Se analizaron la base de datos del pago de remuneraciones a empleados de LOTENAL durante 2023 (nómina), la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, los catálogos de categorías y los tabuladores de sueldos y salarios. Se constató que la entidad fiscalizada pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias y cinco extraordinarias, conforme a lo siguiente:

- En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto pagado por 457,958.5 miles de pesos, correspondiente al pago de la nómina y de las demás prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal de LOTENAL.
- Los pagos por concepto de sueldos, compensación garantizada y despensa se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- No se realizaron pagos por concepto de sueldos y compensaciones garantizadas después de la fecha de baja de los empleados.

➤ **Expedientes del personal**

Para verificar la integración de los expedientes de personal, se revisaron 100 expedientes, y se constató que contaron con la documentación personal y documentos laborales, en cumplimiento del Manual Administrativo de Procedimientos de Relaciones Laborales.

➤ **Asistencia de los trabajadores**

Para verificar la prestación del servicio de los trabajadores se revisaron los registros de asistencia del sistema informático denominado Control Operativo Asistencial de la primera quincena de marzo (quincena 5), la segunda quincena de mayo (quincena 10), la primera quincena de agosto (quincena 15) y la primera quincena de octubre (quincena 19), todas de 2023, correspondiente a 294 empleados, de los cuales 23 no estuvieron obligados a registrar su asistencia, 15 causaron baja por lo cual el sistema ya no permitió consultar su información, y los 256 restantes fueron empleados operativos y de base de los cuales se acreditó la asistencia mediante los registros electrónicos, las licencias médicas, los memorándums de permisos o comisiones, así como los registros de días económicos y onomásticos, en cumplimiento de la normativa.

➤ **Registro contable**

Con la revisión de los concentrados de nómina y el auxiliar del gasto por servicios personales efectuado se comprobó que las erogaciones de la nómina se registraron en la cuenta contable 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, las cuales se debieron registrar en las cuentas contables 5.1.1.1

"Remuneraciones al personal de carácter permanente", 5.1.1.3 "Remuneraciones adicionales y especiales", 5.1.1.4 "Seguridad social", 5.1.1.5 "Otras prestaciones sociales y económicas" y 5.1.1.6 "Pago de estímulos a servidores públicos" y en la cuenta presupuestal "8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

En conclusión, se comprobó que LOTENAL cumplió lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal de la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se observó que las cuentas contables en las que se registraron las erogaciones de la nómina no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

5. Revisión del contrato número 024-2023 con Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.

El 22 de marzo de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-06HJY-006HJY001-N-20-2023 para contratar el "Servicio médico para empleados en activo, jubilados de la entidad y sus derechohabientes, así como a vendedores ambulantes de billetes y sus beneficiarios en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, urgencias, oxígeno a domicilio, medicamentos, estudios de laboratorio y farmacias". El 6 de abril de 2023 se realizó la presentación y apertura de proposiciones, y el 10 de abril se emitió el fallo a favor del proveedor Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 25 de abril de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) suscribió el contrato abierto plurianual número 024-2023 con Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V., para prestar el "servicio médico para empleados en activo, jubilados de la entidad y sus derechohabientes, así como a vendedores ambulantes y sus beneficiarios en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, urgencias, oxígeno a domicilio, medicamentos, estudios de laboratorio y farmacias", por un importe mínimo de 491,556.3 miles de pesos y un máximo de 1,228,666.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 11 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2025. De esos montos, para el ejercicio fiscal 2023 se estableció un importe mínimo de 130,412.9 miles de pesos y un máximo de 325,972.9 miles de pesos, con el IVA.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 61 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 296,190.3 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante 61 transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor, y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 "Gastos generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 "Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" y 5.2.4.1 "Ayudas sociales a personas" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo cual fue observado en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se soportaron con 59 formatos de solicitud de pago y de aceptación de bienes o servicios, a los que se adjuntaron las conciliaciones quincenales de pagos, las altas y bajas de personal, las minutos de trabajo para validar el otorgamiento del servicio médico institucional a los empleados, jubilados, vendedores ambulantes y sus derechohabientes. Asimismo, LOTENAL presentó los censos médicos quincenales en los que se reportaron en promedio 1,017 derechohabientes, y los reportes semanales, mensuales y semestrales de consultas por especialidad y de medicina general, de atenciones en urgencias, de derechohabientes hospitalizados, de cirugías realizadas, de estudios de apoyo diagnóstico y de medicamentos prescritos y surtidos. También el organismo acreditó que al inicio de los servicios entregó la relación del personal médico y odontológico que otorgaría las consultas, la red de médicos especialistas y subespecialistas, la red de médicos especialistas que acuden al hospital en caso de urgencias, los hospitales ofertados en la propuesta técnica, así como la guía de atención al usuario y la sustitución de los equipos e insumos de oxígeno suplementario establecidos, en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato suscrito.

Asimismo, a fin de verificar el acondicionamiento de las instalaciones realizado por el proveedor como parte del servicio, se realizó una inspección física en la Policlínica de Reforma ubicada en la calle de Rosales 269, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en la que se constató que el inmueble contó con consultorios médicos y espacios para el archivo y resguardo de los expedientes médicos, así como con una farmacia y laboratorio para los derechohabientes del servicio médico. Además, la clínica cuenta con un espacio acondicionado en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur núm. 1397, en el cual se otorga atención médica para el personal que se ubica en ese inmueble, en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el 25 de abril de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 024-2023 con el proveedor Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V., por el cual pagó un total de 296,190.3 miles de pesos, con el IVA, y se acreditó la prestación del servicio médico a un promedio de 1,017 derechohabientes. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en

el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

6. Revisión del contrato número 003-2021 con Litho Formas, S.A. de C.V.

El 15 de enero de 2021, Lotería Nacional (LOTENAL) suscribió con la persona moral Litho Formas, S.A. de C.V., el contrato abierto plurianual número 003-2021 para la prestación del “Servicio para la elaboración de enteros, impresión de dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes de sorteos de la Lotería Nacional”, por un importe mínimo de 164,956.6 miles de pesos y uno máximo de 412,391.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024. De estos montos, para el ejercicio 2023 se estableció un importe mínimo de 41,239.2 miles de pesos con IVA, para la impresión de 7.3 millones de billetes de lotería, y uno máximo de 103,097.9 miles de pesos, con IVA, por la impresión de 18.2 millones de billetes.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 145 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 78,353.3 miles de pesos, con el IVA. Los pagos se realizaron mediante 15 transferencias electrónicas a una cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo cual fue observado en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se soportaron con los formatos de aceptación de bienes o servicios, las órdenes de trabajo y las hojas de remisión del proveedor; también se acreditó que la Subgerencia de Impresión de LOTENAL verificó en sitio las hojas de validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los billetes de lotería, los listados de control de los folios de los billetes impresos, la hoja de recibo de entrega y/o recepción de los billetes impresos, y los listados de entrega en los que se informó el número de organismo de venta y la cantidad de billetes asignados y su empaque, y que la fecha de entrega coincidió con la establecida en la orden de trabajo enviada al proveedor, de conformidad con el contrato y la normativa.

Adicionalmente, se realizó una visita a la empresa Litho Formas, S.A. de C.V. para inspeccionar en forma física la entrega de las dotaciones de billetes de lotería tradicional; se verificó el procedimiento de validación efectuado por la Subgerencia de Impresión y se revisó la documentación con la que se acreditó la entrega de los billetes impresos. Se constató que la elaboración de los enteros, la impresión de dato variable, la verificación, el armado de dotación y el empaque de los billetes de sorteos se realizaron en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el contrato número 003-2021 suscrito con Litho Formas, S.A. de C.V., por el cual LOTENAL pagó 78,353.3 miles de pesos, con el IVA, y se acreditó la recepción de los servicios de elaboración de enteros, impresión de dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes de sorteos. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

7. Revisión del contrato número 002-2023 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Mediante un oficio del 28 de noviembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a Lotería Nacional (LOTENAL) que se adjudicó a la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., la “Contratación consolidada del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del ejercicio fiscal 2023”⁹.

Por lo anterior, el 13 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato abierto número 002-2023, por un monto mínimo de 34,769.8 miles de pesos y un máximo de 85,905.9 miles de pesos, importes que no generan el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una bonificación de 2.35%, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió 30 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 78,041.6 miles de pesos, e igual número de notas de crédito por 1,834.0 miles de pesos, correspondientes a la bonificación del 2.35% establecida en el contrato, por lo que LOTENAL pagó un total de 76,207.6 miles de pesos mediante 30 transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

⁹ Las prestaciones mensuales correspondieron a la prestación de despensa que se entrega a empleados y jubilados de LOTENAL, y las de única ocasión correspondieron a las prestaciones otorgadas a los jubilados en marzo (Día del jubilado), junio (Día de la madre), noviembre (Retroactivo) y diciembre (Gratificación de fin de año) de 2023.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 "Gastos Generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.1.5 "Otras prestaciones sociales y económicas", 5.2.4.1 "Ayudas sociales a personas" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La prestación del servicio se acreditó con los formatos de aceptación de bienes o servicios y los oficios de solicitud de pago, los avisos mensuales de dispersión de los importes en los vales de despensa electrónicos en promedio a 1,017 empleados y 738 jubilados de LOTENAL, la dirección electrónica de la plataforma web de apoyo, la designación del ejecutivo de cuenta de la empresa para la atención al organismo y el directorio de los comercios afiliados, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 13 de diciembre de 2022, LOTENAL suscribió el contrato número 002-2023 con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., por el cual pagó un total de 76,207.6 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo cual se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

8. Revisión del contrato número 012-2023 con Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A de C.V.

El 1 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicio Médico de Lotería Nacional (LOTENAL) presentó la "Justificación para la prestación del servicio médico integral y de hospitalización para empleados de la entidad y sus beneficiarios en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y farmacias", para adjudicar en forma directa el contrato a la empresa Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A de C.V., en el supuesto establecido en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V, de su reglamento, toda vez que se encontraba en proceso la contratación del servicio referido mediante licitación pública, y no podía dejar de proporcionar el servicio médico a los derechohabientes, durante el periodo de realización y conclusión de la licitación pública, correspondiente al primer trimestre del año. Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones dictaminó la procedencia de este procedimiento para la continuidad del servicio, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 17 de febrero de 2023 suscribió el contrato abierto número 012-2023 para los “servicios médicos integrales personalizados en el ramo de la salud que comprende los 1°, 2° y 3° niveles de atención, a los derechohabientes de Lotería Nacional en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias, oxígeno a domicilio y medicamentos, los cuales tienen como finalidad brindar atención de los derechohabientes con acceso al servicio médico de forma oportuna, con indicadores de calidad, bajo el esquema de iguala mensual por derechohabiente, sin exclusiones, en la Ciudad de México y área metropolitana”, por un importe mínimo de 22,195.9 miles de pesos, y un importe máximo de 55,489.7 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 6 de febrero al 31 de marzo de 2023.

El 31 de marzo de 2023 se suscribió el convenio modificatorio al contrato abierto número 012-2023 para modificar la vigencia del 1 al 10 de abril de 2023 e incrementar el importe contratado a un mínimo de 26,383.8 miles de pesos y un máximo de 65,959.4 miles de pesos, con el IVA.

Para el pago de los servicios prestados, el proveedor emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de 65,191.6 miles de pesos, con el IVA. Los pagos se realizaron mediante 15 transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5204 “Presupuesto de egresos ejercido”, los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios” y 5.2.4.1 “Ayudas sociales a personas” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Además, se comprobó que los pagos se soportaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de bienes o servicios, a los que se adjuntaron las conciliaciones quincenales de pagos, las altas y bajas de personal, las minutas de trabajo para validar el otorgamiento del servicio médico institucional a empleados, jubilados, vendedores ambulantes y sus derechohabientes. Asimismo, LOTENAL presentó los censos médicos quincenales que en promedio 1,017 derechohabientes, de acuerdo con el Anexo Técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el 17 de febrero de 2023 LOTENAL suscribió el contrato número 012-2023 con Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V., por los cuales pagó 65,191.6 miles de pesos con IVA, y acreditó la prestación de los servicios médicos integrales para los derechohabientes. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI

“Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

9. Revisión del contrato número 078-2023 con Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.

El 10 de julio de 2023, la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios de Lotería Nacional (LOTENAL), solicitó la contratación por adjudicación directa del servicio de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos para las campañas del organismo, en virtud de que el proveedor Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., es la única persona moral que cuenta con los certificados de reserva de derechos al uso exclusivo del título, de licitud de título y de licitud de contenido del periódico “La Jornada”, medio impreso autorizado en el Plan de Medios conforme a la “Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2023”¹⁰, aprobada por el Consejo Directivo de LOTENAL el 9 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el 12 de julio de 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LOTENAL dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II, y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 27 de julio de 2023 se suscribió con el proveedor Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., el contrato abierto número 078-2023 para la prestación del “Servicio de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos para las campañas de Lotería Nacional”, por un importe mínimo de 23,200.0 miles de pesos y un máximo de 58,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 57,973.3 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante cinco transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

¹⁰ Esta estrategia tiene como objetivo posicionar a las 18 marcas de juegos y sorteos electrónicos y tradicionales e incentivar a la población para adquirir los productos de LOTENAL, de acuerdo con la población objetivo mediante las campañas “Lotería de Ganadores” (generar empatía entre el público cautivo, potencial, esporádico, y no jugador para participar en los diferentes juegos y sorteos), “Alegria Lotería” (incrementar el número de suscriptores en el portal web alegrialoteria.com) y “Sorteos Especiales” (promueve y difunde los grandes sorteos especiales).

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se soportaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes o servicios acompañados de las cartas de cumplimiento de servicios mediante los cuales el proveedor declaró que los servicios se ejecutaron; los formatos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe por pagar; y los resúmenes de las publicaciones en los que se incluyeron el nombre del periódico, la campaña, la fecha de publicación y la sección en la que se difundieron las publicaciones, así como tres tantos de las páginas de los periódicos en las que se constató lo informado en los resúmenes de las publicaciones, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 27 de julio de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 078-2023 con Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por el cual pagó 57,973.3 miles de pesos, con el IVA, y se acreditó la prestación de los servicios de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

10. Revisión del contrato número 142-2023 con Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

El 28 de septiembre de 2023, la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios de Lotería Nacional (LOTENAL), solicitó la contratación por adjudicación directa del servicio de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos para las campañas del organismo,

en virtud de que el proveedor Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., es la única persona moral que cuenta con los certificados de reserva de derechos al uso exclusivo del título, de licitación de título y de licitación de contenido de los periódicos¹¹ requeridos para cubrir la necesidad de población y perfil de lectores objetivo de LOTENAL, medio impreso autorizado en el Plan de Medios conforme a la “Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2023”¹², aprobada por el Consejo Directivo de LOTENAL el 9 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el 6 de octubre de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LOTENAL dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II, y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 20 de octubre de 2023, LOTENAL suscribió con el proveedor Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., el contrato abierto número 142-2023 para la prestación del “servicio de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos para las campañas de Lotería Nacional” por un importe mínimo de 19,640.0 miles de pesos y un máximo de 49,100.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 47,457.5 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante dos transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

¹¹ Diario del Istmo, Imagen de Veracruz, El Mañana El periódico que va con el pueblo, Información con valor y vanguardia, El regional del Sur, Diario de Morelos al servicio de la comunidad, Novedades Yucatán, Presente Diario del sureste, El Imparcial Diario independiente de Sonora, Hidrocáldido La verdad por delante, El debate de Mazatlán, El informador y ABC de Monterrey.

¹² Esta estrategia tiene como objetivo posicionar a las 18 marcas de juegos y sorteos electrónicos y tradicionales e incentivar a la población para adquirir los productos de LOTENAL, de acuerdo con la población objetivo mediante las campañas “Lotería de Ganadores” (generar empatía entre el público cautivo, potencial, esporádico, y no jugador para participar en los diferentes juegos y sorteos), “Alegria Lotería” (incrementar el número de suscriptores en el portal web alegrialoteria.com) y “Sorteos Especiales” (promueve y difunde los grandes sorteos especiales).

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes o servicios junto con las cartas de cumplimiento de servicios mediante las cuales el proveedor declaró que éstos se realizaron; con los formatos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe por pagar; y con los resúmenes de las publicaciones en los que se incluyeron el nombre del periódico, la campaña, la fecha de la publicación y la sección en la que se difundieron las publicaciones y tres tantos de las páginas de los periódicos, se constató lo informado en los resúmenes de las publicaciones, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 20 de octubre de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 142-2023 con Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., por el cual pagó 47,457.5 miles de pesos, con el IVA, y acreditó la prestación de los servicios de inserción de mensajes publicitarios en medios impresos. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

11. Revisión del contrato número 071-2023 con Televisa, S. de R.L. de C.V.

El 10 de julio de 2023, la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios de Lotería Nacional (LOTENAL), solicitó la contratación por adjudicación directa del servicio de transmisión de mensajes publicitarios en televisión abierta para la promoción y publicidad de las campañas del organismo, en virtud de que el proveedor Televisa, S. de R.L. de C.V., es la única persona moral que posee los derechos de exclusividad para comercializar los tiempos publicitarios en los canales de programación requeridos por LOTENAL¹³; además, de que este medio de comunicación se autorizó en el Plan de Medios conforme a la “Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2023”¹⁴, aprobada por el Consejo Directivo de LOTENAL el 9 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el 12 de julio de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional (LOTENAL) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa, con fundamento en los artículos 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción

¹³ Canal 2, XEW-TDT, “Las Estrellas”; Canal 4, XHTV-TDT, “Foro TV”; Canal 5, XHGC-TDT y canal 9, WEQ-TDT, “Galavisión”.

¹⁴ Esta estrategia tiene como objetivo posicionar a las 18 marcas de juegos y sorteos electrónicos y tradicionales e incentivar a la población para adquirir los productos de LOTENAL, de acuerdo con la población objetivo mediante las campañas “Lotería de Ganadores” (generar empatía entre el público cautivo, potencial, esporádico, y no jugador para participar en los diferentes juegos y sorteos), “Alegria Lotería” (incrementar el número de suscriptores en el portal web alegrialoteria.com) y “Sorteos Especiales” (promueve y difunde los grandes sorteos especiales).

II, y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 27 de julio de 2023 se suscribió con el proveedor Televisa, S. de R.L. de C.V., el contrato abierto número 071-2023 para la prestación del “servicio de inserción de mensajes publicitarios en televisión abierta para la promoción y publicidad para las campañas de Lotería Nacional”, por un importe mínimo de 16,000.0 miles de pesos y un máximo de 40,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 13 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El 15 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio al contrato abierto número 071-2023 para incrementar el importe contratado a un mínimo de 18,000.0 miles de pesos y un máximo de 45,000.0 miles de pesos, con el IVA incluido.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 44,998.8 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante seis transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo cual fue observado en el resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes acompañados de las cartas de cumplimiento de servicios mediante los cuales el proveedor declaró que éstos se ejecutaron; los formatos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe por pagar; y los resúmenes de las transmisiones en los que se informó de los programas y las fechas de las transmisiones de las cortinillas, los spots y las menciones de las campañas de LOTENAL, así como las bitácoras de transmisión que contienen el horario, el programa, el canal, la fecha, el tiempo de duración de las transmisiones y los videos con las cortinillas, los spots y las menciones, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 27 de julio de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 071-2023 con Televisa, S. de R.L. de C.V., por el cual pagó 44,998.8 miles de pesos, con el IVA, y acreditó la prestación de los servicios de inserción de mensajes publicitarios en televisión abierta para la promoción y publicidad de sus campañas. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difieren de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental

para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

12. Revisión del contrato número 044-2022 con Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.

El 20 de diciembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio del contrato 044-2022 para ampliar su vigencia del 1 de julio de 2022 hasta el 5 de febrero de 2023, por un monto mínimo de 15,175.6 miles de pesos y un máximo de 37,938.9 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que en enero y febrero de 2023 estuvo vigente el contrato abierto número 044-2022 suscrito el 15 de julio de 2022 entre Lotería Nacional (LOTENAL) y Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V., para la prestación de los “servicios médicos integrales personalizados en el ramo de la salud que comprende los 1°, 2° y 3° niveles de atención, a los derechohabientes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión, hoy Lotería Nacional, en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias, oxígeno a domicilio y medicamentos, los cuales tienen como finalidad brindar atención a los derechohabientes con acceso al servicio médico de forma oportuna, con indicadores de calidad, bajo el esquema de iguala mensual por derechohabiente, sin exclusiones, en la Ciudad de México y área metropolitana”.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 36,696.8 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante dos transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios” y 5.2.4.1 “Ayudas sociales a personas” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes acompañados de los análisis de pagos, los censos médicos y los movimientos quincenales de personal, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 20 de diciembre de 2022, LOTENAL suscribió el convenio modificatorio al contrato número 044-2022 con Asesoría Médica Radiológica y

Farmacéutica, S.A. de C.V., por el cual pagó 36,696.8 miles de pesos, con el IVA, y acreditó la prestación del servicio médico integral. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difieren de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

13. Revisión del contrato número 060-2023 con La B Grande, S.A. de C.V.

El 26 de junio de 2023, la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios de Lotería Nacional (LOTENAL), solicitó la contratación por adjudicación directa del servicio de inserción de mensajes publicitarios en radio para las campañas del organismo, en virtud de que el proveedor La B Grande, S.A. de C.V. posee la titularidad de las concesiones sobre las frecuencias de “Radio Fórmula” requeridas¹⁵ por LOTENAL para impactar al público objetivo de la campaña (personas entre 19-45 años); además, este medio de comunicación se autorizó en el Plan de Medios conforme a la “Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2023”¹⁶, aprobada por el Consejo Directivo de LOTENAL el 9 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el 29 de junio de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LOTENAL dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II, y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 14 de julio de 2023, LOTENAL suscribió con el proveedor La B Grande, S.A. de C.V., el contrato abierto número 060-2023 para la prestación del “servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para las campañas de Lotería Nacional”, por un importe mínimo de 12,000.0 miles de pesos y un máximo de 30,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 30 de junio al 31 de diciembre de 2023.

El 15 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio del contrato para incrementar el importe contratado por un mínimo de 2,400.0 miles de pesos y un máximo

¹⁵ Estaciones de radio 103.3 FM WERFR-FM y 104.1 FM XEDF-FM.

¹⁶ Esta estrategia tiene como objetivo posicionar a las 18 marcas de juegos y sorteos electrónicos y tradicionales e incentivar a la población para adquirir los productos de LOTENAL, de acuerdo con la población objetivo mediante las campañas “Lotería de Ganadores” (generar empatía entre el público cautivo, potencial, esporádico, y no jugador para participar en los diferentes juegos y sorteos), “Alegria Lotería” (incrementar el número de suscriptores en el portal web alegrialoteria.com) y “Sorteos Especiales” (promueve y difunde los grandes sorteos especiales).

de 6,000.0 miles de pesos, con IVA incluido, con lo que el importe mínimo total quedó en 14,400 miles de pesos y el máximo en 36,000.0 miles de pesos, ambos con el IVA.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 35,967.1 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante seis transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 "Gastos generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.6 "Servicios de comunicación social y publicidad" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes; los escritos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe a pagar; los resúmenes de transmisión en los que se reporta la cantidad de menciones del spot y la cápsula de la campaña, el periodo de las transmisiones y las emisoras de radio que los transmitieron; los escritos de cumplimiento de los servicios mediante los cuales el proveedor declaró que éstos se ejecutaron; y las bitácoras de transmisión en las que se informó sobre la fecha, el nombre de la campaña, la emisora, la duración del spot y la cápsula, así como los horarios de transmisión, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 14 de julio de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 060-2023 con La B Grande, S.A. de C.V., por el cual pagó 35,967.1 miles de pesos con el IVA, y acreditó la prestación del servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para sus campañas. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

14. Revisión del contrato número 006-2023 con Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.

El 17 de enero de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-06-HJY-006HJY001-N-1-2023 para la contratación del

"Servicio especializado con terceros en materia administrativa, financiera, jurídica e informática para Lotería Nacional". El 31 de enero de 2023 se realizó la presentación y apertura de proposiciones, y el mismo día se emitió el fallo a favor de la persona moral Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., por cumplir con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados por Lotería Nacional (LOTENAL). Al respecto, se observó que al emitirse el fallo el mismo día de la presentación y apertura de proposiciones se incumplió el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 15 de febrero de 2023, el organismo suscribió con la persona moral Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., el contrato abierto número 006-2023 para la prestación del "servicio especializado con terceros en materia administrativa, financiera, jurídica e informática para Lotería Nacional", por un importe mínimo de 20,930.2 miles de pesos, y un monto máximo de 33,930.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, el 25 de abril de 2023 suscribió el primer convenio modificatorio del contrato para modificar las áreas responsables de la administración y vigilancia de este instrumento, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que LOTENAL fundamentó la contratación del personal especializado con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, el cual permite la subcontratación de servicios especializados que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria, por lo que LOTENAL, al tener como objeto apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal a través de la organización y participación en la operación y celebración de juegos, concursos y sorteos, difiere del objeto del proveedor que es el servicio especializado con terceros, de personal que no intervenga en la actividad preponderante de la empresa o institución pública en relación con su objeto social. Además, LOTENAL señaló que contrató los servicios especializados en materia administrativa, financiera, jurídica e informática dado que, como resultado de la fusión, la estructura orgánica no se encontraba autorizada por las autoridades correspondientes, así como por la limitante para la creación y ocupación de nuevas plazas.

Lo anterior generó que LOTENAL requiriera la contratación de servicio especializado que le permitiera continuar con sus actividades. Asimismo, el proveedor contó con la constancia a la que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y acreditó las gestiones que realizó ante las secretarías Anticorrupción y Buen Gobierno y de Hacienda y Crédito Público para la autorización de la estructura orgánica de LOTENAL en el año 2025.

Para el pago de los servicios, el proveedor Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., emitió 27 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 13,061.1 miles de pesos, con el IVA, y la persona moral Mundolaboral de Soluciones, S.A. de C.V., expidió 29 CFDI por un total de 13,592.6 miles de pesos, con el IVA, los cuales a noviembre de 2024 se encontraron vigentes en el sistema de verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Conviene mencionar que al proveedor Mundo Laboral de Soluciones, S.A de C.V., se le cedieron los derechos de cobro del contrato mediante el oficio de autorización número SGAF/2115/2023, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos Generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y aceptación de bienes o servicios proporcionados por 84 trabajadores, en promedio, en siete áreas administrativas; las relaciones de pago por quincena en las que se incluyeron la cantidad de empleados, el nombre, el número de perfil, el puesto, la fecha de ingreso, los días trabajados, el cargo patronal, el costo de nómina y el total por facturar; los formatos del control de asistencia en los cuales se registró el día, la hora de entrada y salida del personal; los enteros de las cuotas obrero patronal y las retenciones de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; los reportes de los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo, y la póliza de seguros de los equipos de cómputo, de los cuales se acreditó la entrega-recepción mediante las responsivas.

En conclusión, se constató que el 15 de febrero de 2023 LOTENAL suscribió el contrato número 006-2023 con Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., por el cual pagó 26,653.7 miles de pesos, con el IVA, durante 2023 y se acreditó la prestación de los servicios. No obstante, se observó lo siguiente:

- Las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo cual se observó en el Resultado número 2 de este informe.
- La presentación y apertura de proposiciones y emisión del fallo se realizaron el mismo día (31 de enero de 2023), y no en los 20 días naturales siguientes a la presentación y apertura de proposiciones.

2023-9-06HJY-19-0236-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Lotería Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, emitieron el fallo a favor de la persona moral Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., el mismo día de la apertura y presentación de proposiciones (31 de enero de 2023) pero no durante los veinte días naturales siguientes a dicho acto, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, fracción III.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

15. Revisión del contrato número 018-2023 con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

El 23 de febrero de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública número LA-06-HJY-006HJY001-N-8-2023 para la contratación del “servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de Lotería Nacional”. El 10 de marzo de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 13 del mismo mes y año se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en proposición conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbón, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de marzo de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) suscribió el contrato abierto número 018-2023 con la persona moral Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en proposición conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbón, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para sus instalaciones en la Ciudad de México y en las Oficinas Regionales en la República Mexicana, por un monto mínimo de 8,711.9 miles de pesos y un máximo de 21,779.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 19,486.5 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante 19 transferencias electrónicas a una cuenta bancaria del proveedor y se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, los pagos se registraron en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de

Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes o servicios; las conciliaciones de los turnos en donde se reportaron el tipo de personal, la cantidad, los turnos contratados, el número de faltas, el costo de las faltas y el importe por pagar; las listas de asistencia diaria que contienen el nombre del lugar en el que se prestó el servicio y la fecha de asistencia por turnos; las cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; los formatos para el pago de las cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones; los comprobantes del pago del Impuesto sobre Nóminas; y el pago del entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) e IVA, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 28 de marzo de 2023, LOTENAL suscribió el contrato abierto número 018-2023 con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en proposición conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbón, S.A. de C.V., por el cual pagó 19,486.5 miles de pesos, con el IVA, y acreditó la prestación del servicio de seguridad y vigilancia. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

16. Revisión del contrato número 191-2023 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

El 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno informó a Lotería Nacional (LOTENAL) de la notificación de la adjudicación directa a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., debido a que se declaró desierta la licitación pública nacional electrónica número LA-27-703-027703982-N-1-2023 para la adquisición consolidada del suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023.

Por lo anterior, el 12 de diciembre de 2023, LOTENAL suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número 191-2023 para contratar el “servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023”, por un importe mínimo de 3,908.0

miles de pesos para 300 vales electrónicos, y un máximo de 9,557.4 miles de pesos para 733 vales electrónicos, con una vigencia del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet y una nota de crédito por un total de 9,310.6 miles de pesos. El pago se realizó mediante una transferencia electrónica a una cuenta bancaria del proveedor y se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el pago se registró en la cuenta contable número 4204 "Gastos Generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", el cual debió registrarse en la cuenta contable 5.1.1.5 "Otras prestaciones sociales y económicas" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La prestación del servicio se acreditó con el oficio de solicitud de pago; los correos electrónicos del proveedor y del administrador del contrato mediante los cuales se informó de la entrega exitosa de los vales electrónicos de despensa en los domicilios señalados por LOTENAL en el apéndice III "Domicilios de entrega"; el aviso de dispersión de los importes en los monederos electrónicos; el catálogo de beneficiarios; la dirección electrónica de la plataforma web; la designación del ejecutivo de cuenta de la empresa para atender al organismo, y el directorio de los comercios afiliados. Asimismo, la entrega de las tarjetas de vales electrónicos a los trabajadores se acreditó con las relaciones de entrega de las tarjetas Toka-medidas de fin de año, en las que se consignaron los nombres y las firmas de recibido de los 713 trabajadores y beneficiarios de la pensión alimenticia, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 12 de diciembre de 2023, LOTENAL suscribió el contrato abierto número 191-2023 con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., por el cual pagó un total de 9,310.6 miles de pesos, y acreditó la prestación del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registró el pago difirieron de las dispuestas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

17. Revisión del contrato número 174-2023 con Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V.

El 2 de octubre de 2023, la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios de Lotería Nacional (LOTENAL), solicitó la contratación por adjudicación directa del servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de las campañas del organismo, en virtud de que el proveedor Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V. posee la titularidad exclusiva de la concesión de las frecuencias moduladas 107.3, 93.7 y 91.3 de las estaciones de radio “La Zeta”, “Stereo Joya” y “Alfa Radio”, respectivamente; además, este medio se autorizó en el Plan de Medios conforme a la “Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2023”¹⁷, aprobada por el Consejo Directivo de LOTENAL el 9 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el 12 de octubre de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LOTENAL dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II; y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 27 de octubre de 2023 se suscribió con el proveedor Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V., el contrato abierto número 174-2023, para la prestación del “servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de las campañas de Lotería Nacional”, por un importe mínimo de 2,000.0 miles de pesos y un máximo de 5,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 4,999.4 miles de pesos, con el IVA. El pago se realizó mediante dos transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre del proveedor y se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el pago se registró en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5205 “Presupuesto de egresos pagado”, pero éste debió registrarse en la cuenta contable 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

¹⁷ Esta estrategia tiene como objetivo posicionar a las 18 marcas de juegos y sorteos electrónicos y tradicionales e incentivar a la población para adquirir los productos de LOTENAL, de acuerdo con la población objetivo mediante las campañas “Lotería de Ganadores” (generar empatía entre el público cautivo, potencial, esporádico, y no jugador para participar en los diferentes juegos y sorteos), “Alegria Lotería” (incrementar el número de suscriptores en el portal web alegrialoteria.com) y “Sorteos Especiales” (promueve y difunde los grandes sorteos especiales).

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de bienes o servicios; los escritos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe por pagar; los resúmenes de transmisión en los que se reporta la cantidad de menciones del spot de la campaña, el periodo de las transmisiones y las emisoras de radio que los transmitieron; los escritos de cumplimiento de los servicios mediante los cuales el proveedor declaró que los ejecutó, y las bitácoras de transmisión en las que se informó de la fecha, el nombre de la campaña, la emisora, la duración del spot y los horarios de transmisión, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 27 de octubre de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 174-2023 con Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V., por el cual pagó 4,999.4 miles de pesos con el IVA, y acreditó la prestación del servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de sus campañas. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registró el pago difirieron de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

18. Revisión del contrato número 027-2023 con Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V.

El 28 de marzo de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para el contrato cerrado para la “adquisición de uniforme y ropa de trabajo para el personal operativo de LOTENAL” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. En consecuencia, el 28 de marzo de 2023, se publicó en CompraNet la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-06-HJY-006HJY001-N-23-2023 para la compra de uniformes y ropa de trabajo correspondiente a 14 partidas. El 3 de abril de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y al día siguiente se emitió el fallo a favor del proveedor Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V., debido a que reunió todos los requisitos y documentos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados por el organismo, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 19 de abril de 2023, LOTENAL suscribió con la persona moral Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V., el contrato número 027-2023 para la “adquisición de uniforme y ropa de trabajo para su personal operativo por un importe de 4,211.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 5 de abril al 30 de junio de 2023.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 4,211.4 miles de pesos, con el IVA. El pago se realizó mediante dos transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre del proveedor y se trató y autorizó en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el pago se registró en la cuenta contable número 4204 "Gastos generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", pero éste debió registrarse en la cuenta contable 5.1.2.7 "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que los pagos se acreditaron con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de los bienes o servicios; las actas administrativas de entrega-recepción del 20 de abril y 1 de junio de 2023, en las que se hizo constar que se entregaron 3,695 piezas de ropa correspondientes a 14 partidas consistentes en blusas de vestir para dama, camisas de vestir para caballero, pantalones de vestir para dama y caballero, chamarras para dama y caballero, así como camisas y pantalones de mezclilla para dama y caballero con el distintivo de LOTENAL; y las notas de entrada al almacén de las mismas fechas con las que se recibieron 1,390 y 2,305 piezas, respectivamente. Asimismo, se constató que los uniformes y la ropa de trabajo se entregaron al personal operativo con los vales de salida del almacén para la entrega a las áreas de LOTENAL y los recibos de entrega a éstas, así como las constancias de recibido por parte del personal, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 19 de abril de 2023, LOTENAL suscribió el contrato número 027-2023 con Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V., por el cual pagó 4,211.4 miles de pesos con el IVA, y contó con el soporte documental de la entrega de los uniformes y la ropa de trabajo para el personal operativo. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registraron los pagos difieren de las dispuestas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

19. Revisión del contrato 116-2023 con Instituto Mexicano de la Radio

El 4 de octubre de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) suscribió el contrato abierto número 116-2023 con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, con fundamento en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la prestación del servicio

de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de las campañas del organismo, por un monto mínimo de 1,000.0 miles de pesos, y un máximo de 2,500.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que el proveedor contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como con los requisitos para formalizar el contrato, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de servicios, el IMER emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 2,499.9 miles de pesos con el IVA. El pago se realizó mediante dos transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre del proveedor, y se trámító y autorizó en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 4204 “Gastos generales” y en la cuenta presupuestal número 5204 “Presupuesto de egresos ejercido”, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

Se comprobó que el pago se acreditó con los formatos de solicitud de pago y de aceptación de bienes o servicios; los escritos de conciliación de los montos devengados en los que se presentaron los estados de cuenta del importe por pagar; los resúmenes de transmisión en los que se reportan la cantidad de menciones del spot de la campaña, el periodo de las transmisiones y las emisoras que los transmitieron; los escritos de cumplimiento de los servicios mediante los cuales el proveedor declaró que éstos se ejecutaron, y las bitácoras de transmisión en las que se informó sobre la fecha, el nombre de la campaña, la emisora, la duración del spot y los horarios de transmisión, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que LOTENAL suscribió el contrato número 116-2023 con el IMER para la prestación del servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de sus campañas, por el cual se pagó 2,499.9 miles de pesos con IVA, y acreditó la prestación del servicio. No obstante, las cuentas contables y presupuestales en las que se registró el pago difieren de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

20. Otros impuestos y derechos

Al cierre de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) reportó en la partida de gasto 39202 “Otros impuestos y derechos” como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 39202 “OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS”, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto pagado	% Rep.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,846,209.4	99.8
Interventorías	4,039.7	0.2
Otros gastos diversos ^{1/}	722.9	0.0
	1,850,972.0	100.0

FUENTE: Auxiliar contable del gasto proporcionado por LOTENAL.

^{1/} Incluye egresos por el pago de registro y renovación de marcas, impuesto predial, pago de tenencia y revista vehicular, entre otros.

A. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Se verificó que, en 2023, LOTENAL enteró el IEPS que realizó en diciembre de 2022 y de enero a noviembre de 2023 en el plazo establecido en la normativa, como se observa a continuación:

IEPS PAGADO 2023

(Miles de pesos)

Mes	Base del impuesto	Impuesto antes del art. 5-B	Quinta parte del impuesto antes del art. 5-B	Impuesto determinado	Compensaciones	Impuesto por pagar
Diciembre 2022	1,343,383.7	403,015.1	80,603.0	374,368.2	0.0	374,368.2
Enero	127,440.6	38,232.1	7,646.4	30,585.7	0.0	30,585.7
Febrero	659,647.8	197,894.3	39,578.9	158,315.5	53,645.9	104,669.6
Marzo	339,319.9	101,796.0	20,359.2	81,436.8	0.0	81,436.8
Abril	701,123.2	210,336.9	42,067.4	168,269.5	0.0	168,269.5
Mayo	592,550.0	177,765.0	28,896.4	148,868.6	0.0	148,868.6
Junio	704,332.8	211,299.8	42,260.0	169,039.9	0.0	169,039.9
Julio	639,139.1	191,741.7	29,234.9	162,506.8	0.0	162,506.8
Agosto	697,790.1	209,337.0	34,466.3	174,870.8	0.0	174,870.8
Septiembre	598,146.6	179,444.0	34,049.7	145,394.3	0.0	145,394.3
Octubre	725,589.2	217,676.8	42,836.1	174,840.7	0.0	174,840.7
Noviembre	463,993.8	139,198.1	27,839.6	111,358.5	0.0	111,358.5
	2,277,736.8	429,837.9	1,899,855.3	53,645.9	1,846,209.4	

FUENTE: Auxiliar contable del gasto, papel de trabajo con el cálculo del impuesto, líneas de captura, transferencias electrónicas y declaraciones mensuales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria proporcionados por LOTENAL.

Al respecto, se comprobó que el organismo determinó la base del impuesto, calculó el monto por pagar, presentó las declaraciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y realizó los pagos mediante el sistema e5cinco del SAT, en cumplimiento de la normativa.

B. Interventorías

Se verificó que se pagaron a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) 4,039.5 miles de pesos de los honorarios de los inspectores que participaron en 1,970 interventorías, en cumplimiento de la normativa, y se integraron como sigue:

Mes	INTERVENTORÍAS, 2023					
	Interventorías en sorteos			Monto pagado (Miles de pesos)		
	Electrónicos	Tradicionales	Total	Electrónicos	Tradicionales	Total
Enero	155	12	167	317.8	24.6	342.4
Febrero	140	12	152	287.1	24.6	311.7
Marzo	155	12	167	317.8	24.6	342.4
Abril	150	11	161	307.6	22.6	330.2
Mayo	155	12	167	317.8	24.6	342.4
Junio	150	12	162	307.6	24.6	332.2
Julio	155	13	168	317.8	26.7	344.5
Agosto	155	13	168	317.8	26.7	344.5
Septiembre	150	12	162	307.6	24.6	332.2
Octubre	155	14	169	317.8	28.7	346.5
Noviembre	150	12	162	307.6	24.6	332.2
Diciembre	155	10	165	317.8	20.5	338.3
	1,825	145	1,970	3,742.1	297.4	4,039.5

FUENTE: Auxiliar contable del gasto, reporte de participaciones por concurso y sorteo, y solicitudes de pago proporcionados por LOTENAL.

C. Otros gastos diversos

Los gastos diversos, por 722.9 miles de pesos, correspondieron a pagos menores por la renovación de marcas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), al impuesto predial de los inmuebles de LOTENAL, y al pago de la tenencia y la verificación vehicular, los cuales se efectuaron en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos por concepto de IEPS, interventorías y otros gastos se registraron en la cuenta contable número 4204 "Gastos Generales" y en la cuenta presupuestal número 5205 "Presupuesto de egresos pagado", los cuales debieron registrarse en la cuenta contable 5.1.3.9 "Otros servicios generales" y en la cuenta presupuestal 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 de este informe.

En conclusión, se comprobó que en 2023 LOTENAL erogó 1,850,972.0 miles de pesos de la partida de gasto 39202 “Otros impuestos y derechos” para el pago del IEPS sobre juegos y sorteos; para el pago de los servicios de los interventores de la SEGOB que dieron fe y legalidad a los sorteos y concursos realizados durante 2023, conforme a los honorarios establecidos por esa Secretaría, y para otros pagos menores, como el predial, la tenencia y la verificación vehicular; no obstante, los pagos se registraron en cuentas contables y presupuestales distintas de las dispuestas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-06HJY-19-0236-08-001

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 19 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para

verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Lotería Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; excepto por los aspectos observados siguientes:

- No homologó las cuentas contables de su catálogo de cuentas con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Del contrato número 006-2023 realizó los actos de presentación y apertura de proposiciones y emisión del fallo el mismo día (31 de enero de 2023) y no durante los veinte días naturales siguientes a la presentación y apertura de proposiciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Administración y Finanzas, de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, de Ventas y Operaciones y de Asuntos Jurídicos pertenecientes a Lotería Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37 y 38
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 35, fracción III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.